



Resolución Ministerial

N° 041 -2024-MINCETUR

Lima, 14 FEB 2024

VISTO, el Oficio N° 000085-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria “Vitrina Turística ANATO 2024”, evento comercial de turismo más importante de Colombia, dirigido principalmente a profesionales de la industria turística, que constituye una plataforma de comercialización y exposición de los productos turísticos y destinos peruanos;

Que, PROMPERÚ participará en la mencionada feria, con el fin de identificar oportunidades de promoción y comercialización del destino Perú, lo que permitirá recuperar el flujo turístico proveniente de mercados priorizados; para tal efecto, el día 27 de febrero del presente año, se realizará acciones necesarias para la óptima presentación y participación en la referida feria internacional;

Que, es de interés institucional la participación en el referido evento de las señoras Elva Isabel Yáñez Castillo, Subdirectora de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo y Jhoceline Paola León Gutiérrez, profesional de la Subdirección del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley



que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 26 de febrero al 2 de marzo de 2024, de las señoras Elva Isabel Yáñez Castillo, Subdirectora de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo y Jhoceline Paola León Gutiérrez, profesional de la Subdirección del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ participen en la Feria “Vitrina Turística ANATO 2024”, a que hace referencia la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x día US \$	Total viáticos US \$
Elva Isabel Yáñez Castillo	1 166,55	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Jhoceline Paola León Gutiérrez	1 166,55		370,00 x 5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asisten; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Ministro Juan Carlos Mathews Salazar, escrita sobre una línea horizontal.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



